

4. Administración de Justicia

OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

EDICTO de 15 de julio de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social-Sección 006, dimanantes de autos núm. 1723/2009.

NIG: 2807934420090032999, Modelo: 46530.
 Tipo y núm. de recurso: Recurso Suplicación 0001723/2009.
 Materia: Contratos de trabajo.
 Recurrente: Comunidad Autónoma de Madrid (Servicios Jurídicos) CAM.
 Recurrido: Atos Origin S.A.E. y otros.
 Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social núm. 14 de Madrid de demanda 0000813/2007.

E D I C T O

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 006 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001723/2009 del 006 de Madrid promovidos por Comunidad Autónoma de Madrid (Servicios Jurídicos) CAM contra Atos Origin, S.A.E., y otros, sobre contratos de trabajo, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso de suplicación núm. 1723/09, ya identificado, confirmando la sentencia de instancia. La Comunidad de Madrid abonará a cada uno de los letrados que impugnó el recurso 350 euros en concepto de honorarios profesionales.»

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a doña Inmaculada Velasco Espino, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a quince de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 29 de junio de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de los autos 254/2008. (PD. 2145/2009).

NIG: 4109142C1997H001015.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1012/2009.
 Asunto: 200085/2009.
 Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 254/2008.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla.
 Negociado: 4F.
 Apelante: María del Valle Flores Marrón.
 Procuradora: Yolanda Borreguero Font.
 Apelados: Gumersindo Domínguez Álvarez y María del Valle Flores Marrón.
 Procuradora: Yolanda Borreguero Font.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1.012/09-F, dimanante de los autos 254/08, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, promovidos por doña María del Valle Flores Marrón contra don Gumersindo Domínguez Álvarez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Ilmos. Sres. Magistrados don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Divorcio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña María Valle Flores Marrón, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora Sra. Borreguero Font contra don Gumersindo Domínguez Álvarez.

Fallamos. Estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña M.ª del Valle Flores Marrón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dictada en las actuaciones de las que este rollo dimana, debemos revocar dicha resolución en el solo sentido de atribuir a la actora el uso de la vivienda familiar, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.- Don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gumersindo Domínguez Álvarez, expido el presente en Sevilla a veintinueve de junio de dos mil nueve.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 801/2008. (PD. 2215/2009).

NIG: 2906742C20080033143.
 Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago, -250.1.1) 801/2008. Negociado: 1.
 Sobre: Verbal-desahucio.
 De: Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA).
 Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.
 Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.
 Contra: Transformadores Alternadores.